



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA – RDA
SALA DE DECISIÓN PENAL

Pereira, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el 13/10/2021, venció el término para que el apoderado de las víctimas presentara la demanda de casación y no se allegó escrito alguno, en la fecha, pasa esta actuación a Despacho del H. Magistrado MANUEL YARZAGARAY BANDERA para decidir.

AUTORIZADO CONFORME

Arts. 7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de 2020
y 28 del Acuerdo PCJA20-11576 del C.S.J.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

Rad: 660016000035 2013 01452 01
PROCESADO: IVÁN BUENAVENTURA MARTÍNEZ
DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA – RDA
SALA DE DECISIÓN PENAL

MAGISTRADO: MANUEL YARZAGARAY BANDERA

Pereira, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, como quiera que no se presentó escrito, se declara **DESIERTO** el recurso interpuesto por el apoderado de las víctimas contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta corporación el 22/07/2021.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el art. 98 de la Ley 1395 de 2010, el presente **auto admite recurso de reposición**.

En firme, remítase el expediente al Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira – Rda. Para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

MANUEL YARZAGARAY BANDERA
Magistrado
Con firma electrónica al final del documento

Firmado Por:

**Manuel Antonio Yarzagaray Bandera
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Penal
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a5462c39b9f915e62d32b90eb73550d82e945e7935f83c6248caf69e0aa9507

Documento generado en 25/10/2021 01:20:21 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**